

## **RESOLUCIÓN N° 3/23**

### **VISTO:**

Que en la primera sesión ordinaria del año, tanto senadoras como senadores dieron sanción al proyecto de “Ley de Excepción”, que beneficiará a miles de trabajadores de la salud y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la “Ley de Excepción” permite la incorporación de licenciados en Organización y Asistencia de Quirófanos y licenciados/as en Educación para la Salud bajo el régimen de la Ley N° 10.471 y el pase automático de licenciados y licenciadas en enfermería, así como otras disciplinas, desde la Ley 10430 (empleo público) a la Ley 10471 (carrera hospitalaria), reconociendo y jerarquizando la tarea que realizan todos los días en los hospitales y centros de salud diversos profesionales.

Que la reforma del artículo 3 de la Ley 10.471 permitirá incorporar nuevas actividades profesionales, de forma que se amplíe el equipo interdisciplinario de los trabajadores del campo de la salud.

Que La “Ley de Excepción” establece mejoras laborales para profesionales de enfermería, asistentes de quirófano y de Educación para la Salud.

Que además de mejorar sustancialmente sus salarios, serán jerarquizados luego de haber estado en la primera línea de batalla contra la pandemia por covid-19.

Que esta Ley esté es un paso muy importante para tener más y mejores enfermeros en Argentina.

**Por ello**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1:** El Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, resuelve expresar su beneplácito por la sanción en la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, de la “LEY DE EXCEPCIÓN”.

**Artículo 2:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 20 de abril de 2023.-**